



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

03091-2016-U

BENAFIGOS

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, (anuncio aprobación provisional publicado en el BOP nº 54 de fecha 5 de mayo de 2016) queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 6.- Cuota.

- PRECIO NICHOS PARA PERSONAS EMPADRONADAS

	1º FILA	2ª FILA	3ª FILA	4ª FILA
Cesión del nicho por 25 años	350 euros	500 euros	350 euros	250 euros
Cesión del nicho por 50 años	450 euros	600 euros	450 euros	300 euros

- PRECIO NICHOS PARA PERSONAS NO EMPADRONADAS

	1º FILA	2ª FILA	3ª FILA	4ª FILA
Cesión del nicho por 25 años	450 euros	600 euros	450 euros	350 euros
Cesión del nicho por 50 años	550 euros	700 euros	550 euros	400 euros

• PRECIO COLUMBARIOS PARA PERSONAS EMPADRONADAS

	1º FILA	2ª FILA	3ª FILA	4ª FILA
Cesión por 25 años	200 euros	350 euros	200 euros	100 euros
Cesión por 50 años	300 euros	450 euros	300 euros	150 euros

• PRECIO COLUMBARIOS PARA PERSONAS NO EMPADRONADAS

	1º FILA	2ª FILA	3ª FILA	4ª FILA
Cesión por 25 años	275 euros	425 euros	275 euros	175 euros
Cesión por 50 años	375 euros	525 euros	375 euros	225 euros

• PRECIOS SERVICIOS CEMENTERIO:

- ENTERRAMIENTO EN SUELO: 500 euros

- INHUMACIÓN: 60 euros

- EXHUMACIÓN: 90 euros

- INHUMACIÓN EN NICHOS OCUPADOS POR RESTOS DE OTROS CADÁVERES: 150 euros"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benafigos, a la fecha reflejada al margen.

LA ALCALDESA - PRESIDENTE, M^ª Mercedes Cortés Lázaro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.